

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024.

En La Lastrilla, a 31 de enero de 2024, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales Dña. Ana Isabel Martín Benito, Dña. Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo y Dña. María Yolanda Álvarez Rivas (PP), Dña. María Luisa Delgado Robledo y D. José Antonio Mateo Otero (PSOE), Dña. María del Mar Solís Sánchez (VOX). No asiste Dña. María Isabel González de la Cruz (UNIDOS X LA LASTRILLA), que excusa su ausencia. Presididos todos ellos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Dña. Elisabet Lázaro Gil y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, D^a Laura Pardo Hurtado, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Con el voto a favor de todos los asistentes se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía del N° 296/2023 al N° 13/2024.

La Corporación se da por enterada de los citados decretos.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023.- EXPTE. 21/2024.- La Corporación se da por enterada del decreto de la Alcaldía, aprobando la liquidación del Presupuesto de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Lastrilla para el año 2023, con el resumen siguiente:

I. RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- Derechos reconocidos netos	2.848.615,98 euros
2.- Obligaciones reconocidas netas	2.816.357,31 euros
3.- Resultado Presupuestario	32.258,67 euros
4.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para GG	131.078,53 euros
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00 euros
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00 euros
7.- Resultado presupuestario ajustado	163.337,20 euros

II. REMANENTE DE TESORERIA

1.- (+) Derechos Pendiente de Cobro	519.574,22 euros
+ De Presupuesto de Ingreso, Corriente	251.229,36 euros
+ De Presupuesto de Ingreso, Cerrados	254.086,63 euros
+ De Operaciones No Presupuestarias	14.258,23 euros
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.734,75 euros
2.- (-) Obligaciones Pendientes de Pago	185.129,46 euros
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente	0,00 euros
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados	0,00 euros
+ De Operaciones No Presupuestarias	185.129,46 euros
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 euros



3.- (+) Fondos Líquidos	2.135,080,91 euros
4.- Remanentes de Tesorería Total	2.465.790,92 euros
5.- Saldos de dudoso cobro	164.666,58 euros
6.- Exceso de financiación afectada	0,00 euros
7.- Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.301.124,34 euros

SEGUNDO.- Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.”

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 12 DE LAS NNSS. DE PLANEAMIENTO DE LA LASTRILLA Y PLAN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN, PROMOVIDO POR Dª FUENCISLA GÓMEZ GARCÍA, ADMINISTRADORA SOLIDARIA DE EL REQUE, TRANSPORTES, EXCAVACIONES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L”. EXPTE. 725/2023.- La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y otros, de fecha 25 de enero de 2024, del siguiente tenor literal:

“**DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 12 DE LAS NNSS. DE PLANEAMIENTO DE LA LASTRILLA Y PLAN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN, PROMOVIDO POR Dª FUENCISLA GÓMEZ GARCÍA, ADMINISTRADORA SOLIDARIA DE EL REQUE, TRANSPORTES, EXCAVACIONES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L”. EXTPE. 725/2023.-**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Puntual Nº 12 de las NN.SS. de Planeamiento de La Lastrilla y Plan especial de regularización, promovido por Dª Fuencisla Gómez García, administradora solidaria de la mercantil el REQUE, TRANSPORTES, EXCAVACIONES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L conforme a los documentos redactados por el arquitecto Don José Luis García Ramos, junto con el Informe de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, siendo el objeto de la modificación el siguiente: “La modificación puntual se establece en el ámbito de las parcelas en las que se implanta la empresa El Reque, transportes, excavaciones, materiales de construcción, S.L. La actividad de esta mercantil lleva desarrollándose desde los años 70 del pasado siglo, y a lo largo del tiempo en dichas parcelas se ha producido una ocupación de edificaciones mediante procesos ajenos al marco normativo vigente en su momento, que es preciso regularizar. Por todo ello con la presente modificación se persiguen los siguientes fines: delimitación de un ámbito de suelo Rústico de Asentamiento Irregular en el conjunto de las parcelas afectadas por la actividad antes mencionada, a fin de poder establecer en ellas las medidas oportunas”.

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal.

Vista la solicitud de informes previos exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, del órgano urbanístico autonómico competente y de la Diputación Provincial, y la recepción de los mismos, según se detalla a continuación:

- a) *Informe solicitado a la Diputación Provincial de Segovia. Con fecha 4 de diciembre de 2023, se recibe informe, en el que se manifiesta que tal como se indica en informe emitido por el Servicio de Infraestructuras y Obras de esta Excm. Diputación, la referida modificación puntual y Plan Especial no afectan a ninguna carretera dependiente de esta Diputación.*

Asimismo, se informa que dicha modificación Puntual y Plan Especial tampoco afecta a otras competencias supramunicipales o de esta Diputación Provincial. No obstante, en el



citado informe, la Oficina Técnica informa y señala con carácter orientativo determinadas deficiencias que deberían de subsanarse antes de proseguir con la tramitación de la Modificación Puntual y Plan Especial, haciendo constar que no será exigible un segundo informe cuando se subsanen las mismas. Dándose traslado de dicho informe al redactor de la Modificación Puntual y Plan Especial, con fecha 13 de diciembre de 2023.

- b) Informe solicitado a la Delegación Territorial de Segovia, Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital (Junta de Castilla y León). Con fecha 23 de noviembre de 2023, se recibe: Informe sobre Modificación Puntual Nº12 de las NNSS, para el cambio de categoría de suelo rústico común a suelo rústico de asentamiento irregular e Informe sobre el Plan Especial de informes de la modificación puntual nº 12 de las NNSS y del Plan Especial de Regularización del Área de Regularización “El Reque” con fecha 23 de noviembre de 2023. En los citados informes (de los cuales se da traslado al arquitecto redactor) se indican ciertas incidencias que deben ser subsanadas.*
- c) Informe solicitado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia. Con fecha 6 de noviembre de 2023, se recibe escrito de dicho organismo, manifestando que no dispone de medios técnicos ni humanos apropiados para poder emitir con las debidas garantías el informe solicitado.*
- d) Informe solicitado a la Confederación Hidrográfica del Duero. Al día de la fecha no se ha recibido el informe interesado.*
- e) Informe solicitado al Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Recibido con fecha 12 de diciembre de 2023, en el que se manifiesta que no se aprecia afección sobre el Patrimonio Cultural de Castilla y León.*
- f) Informe solicitado a la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Con fecha 23 de noviembre de 2023 se recibe escrito requiriendo aporte de documentación, dicha documentación se envía con fecha 29 de noviembre de 2023. Al día de la fecha no se ha recibido el informe solicitado.*
- g) Informe solicitado a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, Ministerio de Transformación Digital. Con fecha 18 de enero de 2024 se recibe informe desfavorable, en el que se informa de ciertas deficiencias que han de ser subsanadas. Se da traslado de dicho informe al redactor de la Modificación Puntual y Plan Especial, con fecha 18 de enero de 2024.*
- h) Informe solicitado a Agencia de Protección Civil y Emergencias (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio). Al día de la fecha no se ha recibido el informe interesado.*
- i) Informe solicitado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Unidad de Carreteras del Estado en Segovia. Recibido el 20 de noviembre de 2023 favorable condicionado al cumplimiento de las prescripciones que figuran en dicho informe. Dándose traslado de dicho informe al redactor de la Modificación Puntual y Plan Especial.*

A la vista de todo lo actuado, y no habiéndose producido intervenciones, la Comisión Informativa



de Urbanismo, Contratación y otros, con los votos a favor de D^a Rosana Martín García, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, D^a María Yolanda Álvarez Rivas y D^a Elisabet Lázaro Gil, el voto en contra de D^a María Isabel González de la Cruz y la abstención de D^a M^a Luisa Delgado Robledo y D^a M^a del Mar Solís Sánchez se aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Modificación Puntual N^o 12 de las NN.SS. de Planeamiento La Lastrilla y Plan Especial de Regularización “El Reque”, en los términos redactados y asumir el Informe de Evaluación Estratégica Simplificada, incorporado al expediente. Debiendo de subsanarse por el promotor las deficiencias anteriormente advertidas, antes de la aprobación provisional de la Modificación Puntual N^o12 de las NN.SS. de La Lastrilla y Plan Especial de Regularización.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 154.3 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, someter a información pública el expediente, por un plazo de dos meses a contar desde la publicación del último de los anuncios de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web municipal. Durante el período de información pública, podrá examinarse dicho expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el instrumento de planeamiento en las oficinas municipales, en la página web del Ayuntamiento www.lalastrilla.es y en la sede electrónica <https://lalastrilla.sedelectronica.es> para que pueda ser examinado.

TERCERO. - Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas, en las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, de acuerdo con los planos y la documentación aportada, que consta en el expediente. Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años, finalizando en todo caso con la aprobación definitiva del planeamiento.

No obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156.3^a del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las siguientes solicitudes:

- a) Las que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.
- b) Las que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.”

INTERVENCIONES. -

4.1. La Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez dice que el punto tercero no tiene ningún sentido, ya que debería de dársele las mismas posibilidades a todos aquellos que estén en la misma situación. Que, si se va a facilitar a un empresario, debería de ser aplicable a otros, y no suspender el otorgamiento de licencias.

Por otro lado, D^a María del Mar Solís Sánchez dice que falta mucha documentación.

La Sra. Alcaldesa D^a Elisabet Lázaro Gil responde que cuando hay una modificación puntual de las normas subsidiarias el procedimiento es el siguiente: primero hay que llevarlo a pleno para una aprobación inicial; que desde el Ayuntamiento se soliciten informes a las diferentes administraciones. Pero, para iniciar el procedimiento hay que aprobar inicialmente el expediente. Que, una vez que se tengan los informes y se hayan corregido las deficiencias tiene que ir a otro



pleno para la aprobación definitiva. El procedimiento se está desarrollando tal y como se establece en la normativa.

La Sra. Alcaldesa expone que las modificaciones puntuales son a instancia de parte, que cuando entraron en la legislatura se encontraron en suelo rústico una construcción ilegal, y que la única manera de poder legalizarlo dentro de suelo rústico, era hacer un plan especial de asentamiento irregular. Y en cuanto al punto tercero, que ha ocasionado duda, es parte del procedimiento, se dice que se suspende el otorgamiento de licencias hasta la aprobación definitiva.

La Sra. Secretaria en relación con el procedimiento a seguir, puntualiza lo siguiente: una forma de agilizar el procedimiento es, de forma previa, antes de llevarse a cabo la aprobación inicial la solicitud de los diferentes informes a los organismos correspondientes, no siendo necesario disponer de la emisión de todos los informes hasta la aprobación provisional; informando que en última instancia la aprobación definitiva se realiza por parte de la Junta de Castilla y León.

A su vez informa, que lo relativo a la suspensión de las licencias, es una disposición que se prevé en la correspondiente normativa, siendo una garantía del cumplimiento de la legalidad.

- D^a María del Mar Solís Sánchez pregunta que, si desde los años setenta se ha estado llevando a cabo una actividad económica en suelo no autorizado, presupone que han tenido unas facilidades que no han tenido otras personas. La Sra. Concejala pregunta si ha habido alguna negociación con ellos, si se ha hablado con ellos para proponerles mejoras; respondiendo la Sra. Alcaldesa D^a Elisabet Lázaro Gil que a la hora de ellos de proponer el proyecto, para que se pueda llevar a cabo la modificación urbanística, tiene que pasar también por la revisión, no solamente de todas las instituciones a las que se ha hecho mención, sino también por parte del personal del ayuntamiento. El arquitecto municipal es el que tiene que estudiar el proyecto y es el que ha recomendado mejoras al promotor en beneficio del medio ambiente.

4.2. La Sra. Concejala D^a María Luisa Delgado Robledo solicita que quede constancia íntegra de su intervención en el acta, razón por la cual facilita la misma a la Secretaria- Interventora, la cual pasa a transcribirse:

“La propuesta presentada por el equipo de gobierno sobre modificación puntual de las normas urbanísticas de La Lastrilla, afecta a las parcelas de la empresa El Reque, que ocupan una superficie total de 31.615 m² con 1.806 m² en edificaciones. Esta empresa comenzó su actividad en los años 70, a lo largo de este tiempo en estas parcelas se ha producido una ocupación de edificaciones fuera de las normas aplicables en cada momento, para hacernos una idea, de las 7 edificaciones realizadas en las distintas parcelas, tan solo un edificio dispone de licencia urbanística que fue concedida en el año 1979 y en dos parcelas desde 2014 tiene concedidas dos licencias medio ambientales para diferentes usos.

Durante más de 40 años la empresa El Reque ha estado incumplimiento sistemáticamente las normas urbanísticas de la Lastrilla, siendo en 2023 cuando solicitan iniciar un procedimiento para regularizar su situación, muchos años nos parece que han tardado en tomar la decisión de abandonar su situación irregular.

Y mientras esto sucedía ¿qué hacían los distintos equipos de gobierno del partido popular? Simplemente, nada. Cuando una de sus responsabilidades es velar por el cumplimiento de las normas y sobre todo, las que son aprobadas por el propio ayuntamiento.

Ante el incumplimiento de las normas urbanísticas por parte de la empresa y el absoluto abandono de velar por su cumplimiento por parte de los responsables políticos del partido popular, necesariamente se debe legalizar la situación para que la empresa empiece a cumplir las obligaciones que conlleve la nueva clasificación del suelo de las parcelas afectadas.

Nuestro voto será la abstención, siendo conscientes de que según contempla la ley de urbanismo de castilla y león, la forma de solucionar el problema es el cambio de clasificación del suelo, pero



no seremos cómplices de la nula gestión durante estos más de 40 años de los representantes municipales del partido popular”.

La Sra. Alcaldesa D^a Elisabet Lázaro Gil agradece la intervención de la Sra. Concejala y responde que no lo vea como una nula gestión previa, sino como una manera de legalizar una situación existente que suponía un detrimento tanto de los vecinos, como de las normas urbanísticas del municipio.

VOTACIÓN. - Que, una vez realizadas las intervenciones, y con 7 votos a favor de D^a. Elisabet Lázaro Gil, D^a Ana Isabel Martín Benito, D^a Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo y D^a María Yolanda Álvarez Rivas (PP), y las 3 abstenciones de D^a María Luisa Delgado Robledo y D. Jose Antonio Mateo Otero (PSOE) y D^a María del Mar Solís Sánchez (VOX), se aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

5º INFORMES DE ALCALDÍA.

Se transcribe de forma íntegra los informes de alcaldía al haberse facilitado los mismos por parte de la Sra. Alcaldesa D^a Elisabet Lázaro Gil:

“ Hemos solicitado la subvención paimp 2024 para mejorar el asfaltado de la Ctra de Soria.*

** Hemos instalado en el colegio de La Lastrilla un panel para dividir en dos aulas un aula y de esta manera poder realizar dos actividades a la vez.*

** Seguimos trabajando activamente en la preparación del día de la mujer, el 8 de marzo.*

** Este mes de marzo acompañaremos y colaboraremos con las Aguedas de nuestro municipio. Con el AMPA del CRA Los Almendros para realizar la fiesta del carnaval, así como comisión de fiestas de La Lastrilla y la realización de la matanza popular a finales del mes de febrero.*

** Continuamos con el proceso de compostaje de todos los vecinos interesados en la instalación de compost, para el beneficio del medio ambiente.*

** Iniciamos los cursos para mayores en nuestro municipio.*

** Actualización de todas las ordenanzas municipales.”*

6º.- MOCIONES.

MOCIÓN 1.-

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Lastrilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentada ante este Pleno Corporativo para su estudio y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN: EL ESTUDIO, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILA. Antes de tratarse la moción se procede según lo dispuesto en el artículo 91.4 y 82 del ROF a votar su urgencia para entra a conocer el asunto.

Votaciones: Con 9 votos a favor de declarar la urgencia, sintetizados de la siguiente manera: Dña. Elisabet Lázaro Gil, D^a Ana Isabel Martín Benito, Dña. Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo y Dña. Maria Yolanda Álvarez Rivas (PP); Dña. María Luisa Delgado Robledo y D. José Antonio Mateo Otero (PSOE), y con 1 voto en contra de declarar la urgencia de Dña. María del Mar Solís Sánchez (VOX), se acuerda la urgencia para conocer de la moción presentada.



A continuación, se transcribe la moción presentada.

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Lastrilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

Solicito la transcripción íntegra de mi intervención en el acta

EL ESTUDIO, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El disponer de un documento que recoja la organización y el funcionamiento del ayuntamiento, garantiza a los miembros de la corporación el disponer de unas mínimas reglas que permitan cumplir con sus deberes y conocer sus derechos.

La Ley 7/2018, de 14 de diciembre, de Castilla y León regula el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos, en su artículo 7, expone que el reglamento de organización y funcionamiento de la entidad local podrá regular y ordenar los derechos y atribuciones que garanticen la participación política de los cargos representativos, así como sus deberes.

El municipio está cerca de los 5.000 habitantes, en ese momento deberá de cumplir de forma obligatoria: la existencia de la junta de portavoces; la grabación de los Plenos, al objeto de salvaguardar la participación de sus miembros dejando constancia del contenido de sus intervenciones; el derecho de participación a distancia; regular la participación de los vecinos y vecinas del municipio en los plenos.

Las normas que tenemos obligatoriamente que cumplir a partir de los 5.000 habitantes, las propias leyes contemplan su aplicación en ayuntamientos menores o iguales cuando sean aprobados por el Pleno.

Por ello, se somete a la aprobación del Pleno la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El estudio, elaboración y aprobación de un reglamento de organización y funcionamiento del Ayuntamiento de La Lastrilla.”

INTERVENCIONES:

- La Sra. Alcaldesa D^a Elisabet Lázaro Gil responde que hasta los cinco mil habitantes no es obligatorio que exista un Reglamento Orgánico. Además de que el Ayuntamiento carece de medios materiales, pero sobre todo personales, para poder llevar a cabo el trabajo que implica el desarrollo de un Reglamento Orgánico y de Funcionamiento. Que, en relación con la transparencia, la Sra. Alcaldesa dice que quiere ser muy transparente animando a la gente a que acuda a los plenos, subiendo diferentes asuntos a las redes, y que se van a esperar a tener la población obligatoria para llevar a cabo el estudio, elaboración y aprobación de un reglamento de organización y funcionamiento.

- El Sr. Concejala D. José Antonio Mateo Otero dice que la Sra. Alcaldesa tiene toda la razón, que cuando toque deberá de procederse a la elaboración del citado reglamento, pero se podría ir haciendo algo, para que cuando se llegue a los cinco mil habitantes, ya se tuviese al menos un borrador ya que se iría ahorrando algo de tiempo. Respondiendo la Sra. Alcaldesa, que se puede ir mirando.

- La Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez dice que ha votado que no a la urgencia y que vota que no a la moción por repetitiva y porque se sabe que la misma no va a prosperar.

VOTACIÓN: A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria con 8 votos en contra (7 de los miembros del PP y 1 de VOX), y 2 votos a favor del PSOE, se rechaza la moción presentada.



MOCIÓN 2.-

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Lastrilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentada ante este Pleno Corporativo para su estudio y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN: ELIMINAR EL USO DE PRODUCTOS CON GLIFOSATO EN NUESTRO MUNICIPIO PARA EVITAR RIESGOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE Y REEMPLAZARLO POR MÉTODOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES. Antes de tratarse la moción se procede según lo dispuesto en el artículo 91.4 y 82 del ROF a votar su urgencia para entra a conocer el asunto.

Votaciones: con el voto a favor de todos los asistentes, se acuerda la urgencia para conocer la moción presentada.

A continuación, se transcribe la moción presentada.

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Lastrilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

ELIMINAR EL USO DE PRODUCTOS CON GLIFOSATO EN NUESTRO MUNICIPIO PARA EVITAR RIESGOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE Y REEMPLAZARLO POR MÉTODOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la ficha del producto que nos ha facilitado la empresa, el herbicida utilizado en nuestro municipio contiene un 36% de GLIFOSATO, con respecto al uso autorizado del producto en ninguno de los apartados se puede entender que este autorizado para fumigar en aceras, ni cerca de parques infantiles. De hecho, en las condiciones de uso habla de riesgo de fitotoxicidad

En la ficha, en el apartado mitigación de riesgos para la persona que lo ha de manipular, especifica la ropa de protección que ha de usar y que no se puede entrar en las áreas tratadas durante las primeras 24 horas, siendo un producto etiquetado con una indicación de peligro EUH 401, a fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, seguir las instrucciones de uso.

El glifosato es un herbicida clasificado desde 2015, por la Organización Mundial de la Salud como “probablemente cancerígeno para los seres humanos”, basándose en una fuerte evidencia de que es cancerígeno para los animales. También se sospecha que actúa como un disruptor endocrino y que es tóxico para la reproducción.

Cuando se usa en agricultura, este compuesto penetra en el suelo, se filtra en el agua y sus residuos permanecen en los cultivos: está en lo que comemos, en el agua que bebemos. En un estudio que publica el ministerio de transición ecológica, en octubre de 2022 se recogieron muestras de aguas superficiales en Europa, incluido nuestro país, resultando que el 22% contenían niveles de glifosato que las hace inadecuadas para el consumo humano.

En nuestro municipio se usa para fumigar cerca de los parques infantiles y las aceras son rociadas con un producto que contiene el 33% de glifosato. No disponemos de información de la empresa de que hayan sido avisados los vecinos de las zonas cercanas cuando se fumigada cerca de los parques infantiles o aceras de que no entren en el parque con los niños, aunque lo hemos solicitado en dos plenos a la alcaldesa no tenemos respuesta.

Por ello, se somete a la aprobación del próximo Pleno del Ayuntamiento, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Eliminar el uso de productos con glifosato en nuestro municipio para evitar riesgos en la salud de las personas y el medio ambiente y reemplazarlo por métodos alternativos sostenibles.”



INTERVENCIONES:

- La Sra. Concejala D^a María Yolanda Álvarez Rivas pregunta a la Sra. Concejala D^a María Luisa Delgado Robledo si ha escuchado la noticia que confirma que la Comisión Europea ha ampliado el uso de glifosato durante 10 años más, respondiendo la Sra. Concejala que sí, pero que esto no quita para que los Ayuntamientos aprueben eliminar el uso de glifosato, como ya hay ayuntamientos que están haciendo.

- La Sra. Concejala D^a Rosana Martín García le manifiesta a la Sra. Concejala D^a María Luisa Delgado Robledo, que tiene los EPIS por si les quiere ver, que el glifosato es un químico que siempre se ha usado para quitar la maleza, que se carece personal y que además está autorizado por parte de la Comisión Europea. Que en principio se va a seguir utilizando en la proporción que se regula en la ley.

- La Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez interviene y dice que no hay una manera más eficiente y que suponga menos costes para eliminar las malas hierbas. Respondiendo la Sra. Concejala D^a Rosana Martín García que siempre se ha utilizado en el campo y es legal.

- El Sr. Concejala D. José Antonio Mateo Otero manifiesta su conformidad por lo expuesto por la Sra. Concejala D^a María Luisa Delgado Robledo, exponiendo que ahora en el partido popular tienen una Diputada Nacional, Alcaldesa de Espirido, que ella en el año 2016 presentó en Diputación, una moción idéntica a la que se ha traído hoy aquí.

- La Sra. Concejala D^a María Luisa Delgado Robledo quiere aclarar que en relación con lo de mucho o poco coste, en el Ayuntamiento de Segovia para los parques y jardines, se acordó dentro del servicio de prevención, retirar el glifosato y el Ayuntamiento lo asumió.

VOTACIÓN: A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria con 8 votos en contra (7 de los miembros del PP y 1 de VOX), y 2 votos a favor del PSOE, se rechaza la moción presentada.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS.

7.1. - D. José Antonio Mateo Otero ruega que en la cuesta que se han levantado varios árboles para hacer la obra, que los mismos se repongan.

- El Sr. Concejala ruega que la obra que se prevé en parte de la Carretera de Soria (del PAIMP), que la misma se comience desde el principio; donde empieza el término municipal de La Lastrilla y termina el de Segovia dirección Soria, porque a la altura de Valserra hay bastantes baches, no en detrimento del otro lado, que también tienen derecho a que la carretera se asfalte.

- El Sr. Concejala ruega que se sustituyan las luminarias por el efecto óptico que producen en C/ República Dominicana doblando por la esquina de la iglesia. No dándose solamente este efecto en El Sotillo, sino también en ciertas zonas de La Lastrilla.

- La Sra. Alcadesa D^a Elisabet Lázaro Gil dice que en relación con las especies que se han quitado de la cuesta, las que se ha podido se han replantado. Además, se está llevando a cabo un convenio con una empresa que va a donar mil árboles de distintas especies, para ser plantados por parte del Ayuntamiento. En cuanto al PAIMP, si que se tiene contemplado, se ha cogido a un ingeniero para ver que zonas están más afectadas. Además, en cuanto a las luminarias, se está mejorando



poco a poco el municipio con el cambio de las mismas a led, pero se tendrá en cuenta el ruego efectuado por el Sr. Concejala en este punto.

7.2. D^a María Luisa Delgado Robledo.

Se transcriben los siguientes ruegos a instancia de la Sra. Concejala y previa remisión de los mismos:

- *“Ruego que nos informe sobre el Contencioso que tenemos con la Comunidad de religiosas misioneras de la enseñanza para lo que se ha pedido a la Diputación de Segovia la defensa jurídica y representación procesal por su servicio de abogacía en el procedimiento”.*

La Sra. Alcaldesa responde que el conflicto es porque no se ponen de acuerdo con el tema del retranqueo. Ellos alegan que tienen que cumplir un retranqueo y nosotros, asesorados por asesoramiento a municipios, así como por el Arquitecto asesor del Ayuntamiento otro. Al no llegar a un acuerdo, desde la otra parte han decidido judicializar el procedimiento.

-*“En el Pleno de noviembre recordé que, a su vez en el pleno de septiembre la Señora Rosana Martín dijo que tenía los informes sobre fumigación que hemos pedido reiteradamente y estoy esperando que se me envíen. No entiendo por qué tengo que solicitarlo tantas veces”.*

La Sra. Concejala D^a María Luisa Delgado Robledo puntualiza y dice que quiere la fecha técnica de los EPIS, no que se le enseñe el uniforme. Preguntando a su vez, si se informa a los vecinos cuando se va a fumigar, respondiendo la Sra. Concejala D^a Rosana Martín García que no.

- *Ruego que en la página web del Ayuntamiento se ponga la siguiente información:*

▣ *Un apartado de Junta de Gobierno Local y se publique: la convocatoria con el orden del día de los asuntos a tratar y las actas con los acuerdos adoptados. Y eliminarlo del apartado Comisiones y Plenos. No se ha publicado nunca información sobre la Junta de Gobierno Local.*

▣ *La Convocatoria de los Plenos con el orden del día de los asuntos a tratar. La última convocatoria que está disponible en la web municipal es de enero de 2018.*

▣ *Información sobre las retribuciones de la alcaldesa, concejales y concejales con dedicaciones parciales.*

▣ *Las indemnizaciones por asistencia a Plenos, Junta de Gobierno Local, comisiones informativas, y otros órganos de representación. Art. 23 Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal”*

La Sra. Alcaldesa D^a Elisabet Lázaro Gil dice que en cuanto a las retribuciones constan en el pleno constitutivo, solamente es irse al mismo y verlo. En cuanto a la página web hay mucho que mejorar y se está trabajando en ello.

PREGUNTAS.

7.1. D^a María del Mar Solís Sánchez sobre la obra de la cuesta pregunta si se considera que servirá para conectar las dos zonas: de El Sotillo y La Lastrilla, si va a beneficiar al pequeño comercio. La Sra. Concejala pregunta si va a solaparse esta obra con el asfaltado que se prevé en la Carretera de Soria.

De igual modo la Sra. Concejala pregunta si se ha valorado el hacer un camino peatonal con más distancia y menos cuesta. Preguntando de igual modo si se va a tomar alguna medida con el crecimiento de los pinos, para que no se destrocen todavía más las aceras.



- La Sra. Alcaldesa responde que realmente la obra que se está realizando en el camino de San Cristóbal, y lo que se está tratando con la misma es la accesibilidad peatonal, ya que debido a la cantidad de obstáculos existentes como son farolas, árboles... se hace bastante difícil que pueda caminar por la misma madres con sus carritos o alguna persona con discapacidad. La obra se está haciendo en dos fases para no perjudicar al colegio. La baldosa es una baldosa imitación pizarra en tono salmón que va a dar una visibilidad mucho más moderna al municipio. Que en lo que respecta al asfaltado de la carretera de Soria se tiene que sacar a licitación, todavía no se han sacado los pliegos, no debiendo de solaparse las dos obras.

- La Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez dice que en la cuesta donde hay una zona de pinos podría hacerse un camino, que no tiene que ser mediante asfaltado, para que los chicos puedan ir caminando por el mismo y evitar que vayan andando cerca de la carretera; respondiendo la Sra. Alcaldesa que el problema existente en ese supuesto es que existe una pendiente del trece por ciento, que el proyecto que se tiene pensado es una zona con mesas picnic, para que la gente también se pueda sentar y divisar toda Segovia. Y en lo que respecta a los pinos, lo que se está intentando es hacer una poda de la cual resulte una copa más redonda, para así evitar que la gente que pasea se vaya dando con las ramas.

7.2. D^a María Luisa Delgado Robledo.

Se transcribe las siguientes preguntas a instancia de la Sra. Concejala y previa remisión de las mismas:

“Sobre la fiesta de fin de año en la nave multiusos:

- *¿Qué aforo tiene la nave dónde se celebró la fiesta?*
- *¿Quiénes eran los responsables del control de dicho aforo?*
- *¿Por qué de los tres baños, dos estaban clausurados?*
- *¿Por qué se permitió fumar dentro de la nave?*
- *¿Sabían que sólo había una puerta para la entrada y la salida?*
- *¿Existe un plan de autoprotección de la nave?”*

- La Sra. Alcaldesa D^a Elisabet Lázaro Gil responde que: el aforo es de unas 390 personas, que en todo momento se ha intentado cumplir el aforo. La Guardia Civil ha estado presente en todo momento.

- La Sra. Alcaldesa dice que la nave cuenta con tres salidas de emergencia, señaladas e indicadas, más tres entradas, y que desde el Ayuntamiento no se permite fumar, existiendo carteles en este sentido.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos, de lo que yo la Secretaría, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA,

